

RESOLUCIÓN NÚMERO 196-2022
DICIEMBRE 29 - 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES EN TIEMPO Y
PRIMA DE VACACIONES.**

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por la Ley 489 de 1990 y la Ordenanza 24 de 2018, el Decreto Reglamentario 1541 del 20 de marzo de 2019, Decreto 6716 del 5 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO

Que en los términos del Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 9, las vacaciones se deben conceder por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución.

“ART. 9º—De la competencia para conceder vacaciones. Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución”.

Que todo empleado tiene derecho a sus vacaciones de conformidad con el artículo 8 del decreto ley 1045 de 1978. *“ART. 8º—De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.*

Que debido a que la suscrita **CATALINA ARANGO JIMENEZ** Profesional Universitaria del área social de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, cumplió su periodo de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2021 al treinta (30) de diciembre 2022, por ende, tiene derecho al disfrute de sus vacaciones.

Que en este orden de ideas se procederá a conceder las vacaciones a la suscrita en tiempo, que serán disfrutadas desde el treinta (30) de diciembre de 2022 hasta el veintiuno (21) de enero 2023.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Escuela Contra la Drogadicción:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONÓZCASE a la suscrita **CATALINA ARANGO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.716 quien ocupa en la Escuela Contra la Drogadicción el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIA – AREA SOCIAL los siguientes valores:

Por el periodo de que tratan los anteriores considerandos de conformidad con el Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 25 se reconocerá: QUINCE DÍAS DE PRIMA DE VACACIONES:

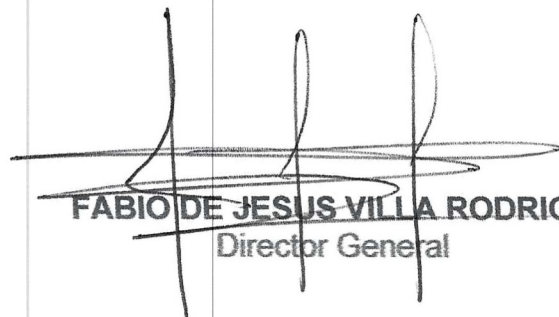
PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.900.499
VACACIONES	\$ 4.060.699
BONIFICACION POR RECREACION	\$ 361.585
TOTAL	\$ 7.322.783

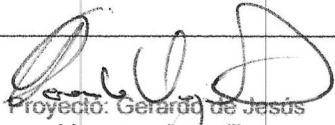
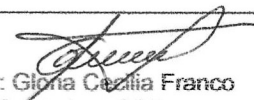
En letras SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputación presupuestal. El presente pago se imputará al rubro presupuestal 21101010010802, 211010300102, 211010300103 del presupuesto de la actual vigencia (2022)

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de Rionegro a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.


FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ
Director General

 Proyectó: Gerardo de Jesús Vanegas Jaramillo Subdirector Administrativo y Financiero ECD.	 Revisó: Gloria Cecilia Franco Contadora ECD
---	--

Medellín, Antioquia, 28 de noviembre de 2021

Doctora:

GLORIA CECILIA FRANCO ARANGO

Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Escuela Contra la Drogadicción

Antioquia

Asunto: Solicitud periodo vacacional

Cordial Saludo,

Con la presente solicito de manera respetuosa la posibilidad de tomar el periodo vacacional de la funcionaria CATALINA ARANGO JIMÉNEZ con CC 43185716, a partir del 30 del mes de diciembre del año 2022.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

Catalina Arango Jiménez

Profesional Universitaria – Área Misional

Escuela Contra la Drogadicción